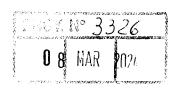
Dirección Regional de Educación Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."





Résolución Directoral Regional Nº (03707

-2024

15 MAR 2024.

Vistos, los documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Edycación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a disposiciones establecidas en la citada Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2013-ED;

A través de la Ley Nº 30493 en su artículo 7 en concordancia con el artículo 221 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación:

Que, de acuerdo al artículo 215 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el auxiliar de educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral da los estudiantes, conforme a las disposiciones del citado reglamento:

CURSOS Que, con Resolución Viceministerial Nº 005-2024-MINEDU se aprueba la Noma Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial"; GIONAL ON

Estando a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos, y visado por las ondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el auxiliar de educación adjudicado y el titular de la entidad, y,

SESCHIA De conformidad con la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 30493 que egula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Lesa 29944, Ley de Reforma Magisterial", Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad

siecutora y al Auxiliar de Educación que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

SAUCEDO ARCA, SANDRA CONSUELO

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 41338249

SEXO

FEMENINO

2EYO

20/04/1982

FECHA DE NACIMIENTO REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. INTEGRA

JUSSPP

600590SSACA8

FECHA DE AFILIACION

24/05/2002

GRADO DE INSTRUCCIÓN

BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION

CMS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

FEDERICO HELGUERO SEMINARIO

CÓDIGO DE PLAZA

522461214110

COD. REGISTRO (AIRHSP)

001668

CARGO

AUXILIAR DE EDUCACION

MOTIVO DE LA VACANTE

CESE POR LIMITE DE EDAD DE: RUIZ ESTRADA, ANGEL ROGELIO, Resolución Nº

003707

8785-2021

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

OF. 1848-2024-UGEL P

Nº DE FOLIOS: 33

REFERENCIA

H/E. N° 601-2024-ADM.RR.HH.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL

30 Horas Cronologicas.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del contrato suscrito entre la Autoridad Administrativa y el Auxiliar de Educación.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

agistrese y comuniquese

VICTORIA MADRID MENDOZA

REGIONAL DE EDUCACION PIURA

eción Regional de Educación Piura

MVMM/DREP JWOC/DOADM. ECC/RA.RR.HH. Jacf